



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.297/12

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

### CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: Ref. Local 252239/10

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

PETICIONARIOS: C.R. "DEL RIO PELAYO Y ARROYOS DE VALTRAVIESO Y GUIсандILLO"

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 27,32 l/s

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Pelayo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Guisando (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 4,40 l/s

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Río Guisandillo

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Guisando (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,87 l/s

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: Arroyo Valtravieso

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS: Guisando (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el B.O.P.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Tajo, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).



Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

En Toledo, a 4 de abril de 2012.

La Jefa de Sección Técnica, *María Sánchez-Cañete Molina*.